



Alcaldía de Medellín

CIRCULAR NÚMERO 202160000103 DE 13/05/2021

- De:** La Secretaria de Educación
- Para:** Núcleos Educativos, directivos docentes y docentes niveles de educación preescolar, básica, media y educación para el trabajo y el desarrollo humano
- Asunto:** Reinicio de actividades académicas presenciales bajo el modelo de alternancia.

Estimados integrantes de comunidades educativas de establecimientos educativos oficiales y privados de la ciudad de Medellín, a continuación se indican las condiciones del reinicio de actividades académicas bajo el modelo de alternancia educativa, previas las siguientes consideraciones:

- a. Que el Decreto 1080 de 2020 «*Por medio de la cual se adopta el “plan de alternancia educativa” para el sector educativo oficial y no oficial con alcance para los años 2020 y 2021*», ha tenido desde su publicación plena fuerza ejecutoria o firmeza de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.
- b. Que el Departamento de Antioquia, expidió el Decreto Nro. 2021070001439 del 18 de abril de 2021, modificado por el Decreto 2021070001484 del 21 de abril y finalmente modificado por el Decreto 202170001590 del 3 de mayo de 2021, por medio del cual en el artículo 1° rezó:

“...Implementar el modelo de educación en casa desde el lunes 03 de mayo de 2021 hasta el viernes 14 de mayo de 2021, en las instituciones públicas y privadas de educación básica primaria y secundaria e instituciones para el trabajo y el desarrollo humano, en treinta y siete (37) municipios del departamento de Antioquia; de la siguiente forma:

- *Del Área Metropolitana del Valle de Aburrá: (i) Medellín.....”*





Alcaldía de Medellín

- c. Con base en los Decretos antes citados, la Secretaria de Educación de Medellín expidió la CIRCULAR NÚMERO 202160000089 DE 30/04/2021, con asunto “**Suspensión de actividades académicas presenciales bajo el modelo de alternancia**”, informó a toda la comunidad educativa del ente territorial certificado:

“...En consenso con las autoridades de salud y educación municipales y departamentales, se ha decidido que el Municipio de Medellín, como entidad territorial certificada, aplicará las medidas definidas para el sector educativo, por el ente Departamental. Conforme a lo anterior, se continuará con la estrategia de aprendizaje en casa para los estudiantes de las instituciones oficiales y privadas de los niveles de educación básica primaria, básica secundaria, educación media y educación para el trabajo y el desarrollo humano hasta el 7 de mayo....”.

- d. Que la alerta roja en el sector hospitalario del Departamento inicialmente tuvo vigencia hasta el día 30 de abril de 2021 de acuerdo con lo establecido en el Decreto Departamental D 2021070001385 del 13/04/2021, y luego, fue prorrogado hasta el día 15 de mayo inclusive de conformidad con el Decreto Departamental D 2021070001586 del 29/04/2021.

En mérito de lo anterior, se reiniciarán actividades educativas bajo el modelo presencial de alternancia educativa, así:

1. En la entidad territorial certificada en educación Municipio de Medellín, se reiniciará en el modelo presencial de alternancia educativa a partir del 18 de mayo de 2021, en el marco del Decreto Municipal 1080 de de 2020 «*Por medio de la cual se adopta el “plan de alternancia educativa” para el sector educativo oficial y no oficial con alcance para los años 2020 y 2021*».
2. Los directivos docentes, docentes y auxiliares administrativos del sector oficial en los niveles de preescolar, básica, media y adultos reiniciarán sus actividades de manera presencial bajo el modelo de alternancia educativa adoptado por el Plantel Educativo.



Alcaldía de Medellín

3. Los directivos docentes y docentes excepcionados según el Plan Territorial de Alternancia Educativa seguirán utilizando las herramientas digitales, virtuales y análogas para garantizar el aprendizaje de los estudiantes.

4. Los establecimientos educativos de preescolar, básica, media y educación para el trabajo y desarrollo humano del sector privado, al igual que las instituciones educativas que atienden cobertura contratada, conforme con las autorizaciones dadas por el Consejo Directivo de dichas Instituciones y la aprobación de los protocolos de bioseguridad a través de la plataforma Medellín me Cuida, podrán continuar con las actividades académicas presenciales bajo el modelo de alternancia, mientras que las autoridades sanitarias o de educación del orden local o nacional no determinen otra cosa, siempre y cuando se cuenten con las adaptaciones de infraestructura y elementos de bioseguridad requeridos para la implementación de dicho modelo.

5. El Calendario académico 2021 continúa bajo los mismos términos en los que fue expedido y aprobado para la Ciudad.

Con la esperanza que vengan tiempos mejores para todos.

Cordialmente,

ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
SECRETARIA DE DESPACHO

<i>Proyectó: Camilo Franco Agudelo- Abogado de apoyo</i>	<i>Revisó: Isabel Angarita Nieto, Líder de programa Jurídico</i>	<i>Aprobó: José Wilmar Sánchez Duque, Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo</i>	<i>Aprobó: María Patricia Ariza Velasco, Asesora Jurídica de Despacho</i>
--	--	---	---

